# 28.ª CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA 64.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, del 17 al 21 de septiembre del 2012

CSP28.R1 (Esp.) ORIGINAL: INGLÉS

### RESOLUCIÓN

### CSP28.R1

## ADMISIÓN DE ARUBA, CURAÇAO Y SAN MARTÍN COMO MIEMBROS ASOCIADOS DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD

### LA 28.ª CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo considerado la Solicitud del Reino de los Países Bajos de que se admita a Aruba, Curação y San Martín como Miembros Asociados de la Organización Panamericana de la Salud (documento CSP28/28);

Considerando que el Reino de los Países Bajos, en su calidad de Estado Participante de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), es responsable de las relaciones internacionales de Aruba, Curaçao y San Martín y ha presentado a la Directora de la Oficina Sanitaria Panamericana (OSP) una solicitud en nombre de los gobiernos de Aruba, Curaçao y San Martín para su admisión como Miembros Asociados de la OPS;

Considerando que en 1992 el Consejo Directivo, mediante la resolución CD36.R2, estableció el procedimiento para la admisión como Miembros Asociados de los territorios o grupos de territorios en la Región cuyas relaciones internacionales sean responsabilidad de Estados cuya sede de gobierno se halle en o fuera de la Región;

Considerando que, de conformidad con el procedimiento para la admisión de nuevos Miembros Asociados, la Directora de la OSP transmitió la solicitud del Reino de los Países Bajos a los Estados Miembros de la OPS para su consideración,

#### **RESUELVE:**

- 1. Admitir a Aruba, Curação y San Martín como Miembros Asociados de la OPS.
- 2. Establecer el monto de las contribuciones señaladas del Reino de los Países Bajos como Estado Participante y de Aruba, Curação y San Martín como Miembros Asociados de la OPS en un 0,017% cada uno del presupuesto aprobado para el 2012-2013, lo que equivale a US\$ 16.354 cada uno por año.
- 3. Determinar las contribuciones señaladas del Reino de los Países Bajos como Estado Participante y de Aruba, Curação y San Martín como Miembros Asociados de la OPS para los bienios futuros teniendo en consideración los factores de población de estos territorios del Reino de los Países Bajos en las Américas y la naturaleza de la afiliación de los Estados Asociados.
- 4. Solicitar a la Directora que adopte las medidas necesarias para facilitar a Aruba, Curação y San Martín el ejercicio de sus derechos y el cumplimento de sus obligaciones de manera plena como Miembros Asociados de la OPS.

(Primera reunión, 17 de septiembre del 2012)